



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00359 00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, vista en el *anexo12* del cuaderno de medidas cautelares de la acción acumulada, el Juzgado, dispone:

Previo a decretar la captura del rodante de placas DCO439 y RIK853, y como quiera que a la fecha no hay disponibilidad de parqueaderos por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se deberá acudir entonces al depósito provisional en cabeza del acreedor, para lo cual deberá prestar caución que asegure el valor comercial del vehículo automotor, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del código General del Proceso.

Acreditado lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para librar orden de captura del rodante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 85 del 20 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a248d4762cee95a5f50616d1c2fdaf408de3b8ef4be73c73f0bae2de92ba23e3**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>